



Trujillo, 25 de Abril de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Expediente N° RSV00020230000067 con un total treinta (30) folios, promovido por la Red de Salud Virú, relativo a la solicitud de marco presupuestal mediante modificación presupuestaria tipo 004 con cargo a sus recursos financieros de Saldo de Balance del rubro 15 FONCOR, destinado a financiar el Contrato de servicio de mantenimiento, adecuación y acondicionamiento de infraestructura para consultores externos en el segundo nivel del hospital provincial de Virú –distrito de Virú, Provincia de Virú – departamento de la Libertad; suscrito de acuerdo con la Adjudicación Simplificada N°002-2022-U.E 2022 SALUD VIRU /CS – Segunda Convocatoria que culminó con la firma de contrato en enero del presente año, por el monto de S/ 244,500.00 con el CONSORCIO CRISTINA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1051-2022-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2023;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Virú mediante Oficio N° 0105-2023-GRLL-GGR-GRS-RSV de fecha 20 de abril 2023, en mérito Al Informe N° 061-2023-GRLL-GGR-GRS/U.E.412-SALAUD VIRÚ-OPE de fecha 19 de abril 2023 y documentación anexa al Expediente N° RSV00020230000067; solicita marco presupuestal mediante modificación presupuestaria tipo IV en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, rubro 15 FONCOR hasta por la suma de S/ 244,500.00 considerando como habilitadora a la Unidad Ejecutora: 001-831: GOB.REG. DE LA LIBERTAD – SEDE CENTRAL, destinados a financiar la ejecución del contrato





suscrito del Servicio de mantenimiento, adecuación y acondicionamiento de infraestructura para consultores externos en el segundo nivel del hospital provincial de Virú –distrito de Virú, Provincia de Virú – departamento de la Libertad;

Que, mediante Informe N° 0000107-2023-GRLL-GG-GRP, de fecha 21 de abril el Gerente Regional de Presupuesto solicita a la Gerencia Regional de Administración de la Sede Central opinión favorable a la solicitud de marco presupuestal mediante modificación presupuestaria de tipo 4 con cargo a los recursos financieros del Saldo de Balance del rubro 15 FONCOR por el importe S/ 244,500.00, solicitada por la Unidad Ejecutora 412 Salud Virú; destinada a financiar la ejecución del Contrato N°001-2023-U.E412-SALUD VIRU con el CONSORCIO CRISTINA, de acuerdo a la buena pro de la Adjudicación Simplificada N°002-2022-U.E2022 SALUD/CS-Segunda Convocatoria para la contratación del Servicio de mantenimiento, adecuación y acondicionamiento de infraestructura para consultores externos en el segundo nivel del hospital provincial de Virú–distrito de Virú, Provincia de Virú – departamento de la Libertad; efectuado de acuerdo con Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N°0000923, con cargo a los recursos asignados en el Presupuesto Institucional del año 2022, cuyos recursos no ha sido utilizado y se ha materializado como saldos de balance, debidamente acreditados en Acta de Conciliación y Cierre presupuestal del año 2022;

Que, mediante el Oficio N°000369-2023-GRLL-GGR-GRA de fecha 24 de abril del 2023 la Gerencia Regional de Administración otorga la opinión favorable para la modificación presupuestal Tipo IV en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro 15 FONCOR para otorgar el marco presupuestal por la suma de S/. 244,500.00 a la Unidad Ejecutora 412 SALUD VIRÚ, la misma que será deducida de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, previsto en la Categoría Presupuestaria 9002 ASIGNACIONES PRESUSUPUESTARIA QUE NO RESULTAN PRODUCTOS, Meta 110, específica del gasto 2.3.2.4.2.1. DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS, indicando que desagregado se encuentra en la exposición de motivos y anexo que se adjunta al INFORME N° 061-2023-GRLL-GGR/GRS/U.E. 412 SALUD VIRU-OPP;

Que, mediante Informe N°000110-2023-GRLL/GGR-GRP, el Gerente Regional de Presupuesto, expresa su conformidad a la solicitud de aprobación de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático hasta por la suma de S/. S/. 244,500.00 destinada a financiar la ejecución del Contrato N°001-2023-U.E412-SALUD VIRU con el CONSORCIO CRISTINA, de acuerdo a la buena pro de la Adjudicación Simplificada N°002-2022-U.E2022 SALUD/CS-Segunda Convocatoria para la contratación del Servicio de mantenimiento, adecuación y acondicionamiento de infraestructura para consultores externos en el segundo nivel del hospital provincial de Virú–distrito de Virú, Provincia de Virú – departamento de la Libertad; precisando que en el Presupuesto Institucional Aprobado para el Año Fiscal 2023, en lo pertinente a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, Tipo de Recurso “27” FONCOR, está considerado como recaudación de ingresos y egresos el Saldo de Balance ascendente a la suma de S/. 95,458,694.00 de acuerdo con el ANEXO: “ESTIMACIÓN DE FINANCIAMIENTO DE INGRESOS DE LOS AÑOS FISCALES 2023 - 2024 – 2025” que es parte del Diploma del “Proceso de Programación Multianual Presupuestaria para los años 2023 - 2025, los cuales están previstos y/o asignados a





las Actividades de Mantenimiento y Proyectos del Programa de Inversión, que está siendo considerado como habilitador con la suma de S/. 244,500.00 previstos en la Categoría Presupuestaria 9002 ASIGNACION PRESUPUESTRIA QUE NO RESULTAN PRODUCTOS, Meta 110 y específica del gasto 2.3.2.4.2.1. DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, de acuerdo a lo expuesto en el Oficio N°000369-2023-GRLL-GGR-GRA; que comprendería solamente marco presupuestal, puesto que los fondos para la ejecución del marco en mención lo tienen la Unidad Ejecutora 412 SALAUD VIRÚ, como lo acredita en el ACTA DE CONCILIACIÓN PRESUPUESTAL AL 31 DE DICIEMBRE 2022”, documento que registra el Saldo de Balance del Año Fiscal 2022 por tipo de recursos y fuentes de financiamiento;

Que, por las condiciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones en las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad del marco presupuestal hasta por la suma de S/. 244,500.00; para la ejecución del contrato de Servicios de mantenimiento, adecuación y acondicionamiento de infraestructura para consultores externos en el segundo nivel del hospital provincial de Virú –distrito de Virú, Provincia de Virú – departamento de la Libertad; de acuerdo con la adjudicación simplificada N°002-2022-U.E 2022 SALUD VIRU /CS – Segunda Convocatoria y culminó con la firma de contrato en enero del presente año;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; establece que, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales 22.1 y 22.2 del artículo 22° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

Que, el literal 3) del inciso 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que los recursos financieros, distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, cuando se determine su cuantía, y mantiene la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente de conformidad a lo establecido en el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto





Público y conforme a lo determinado por el literal a) del numeral 21.2 del artículo 21° y en concordancia con el literal iii) del numeral 26.1 del artículo 26, de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con la Resolución Directoral N° 0023-2022-50.01-EF;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero de 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

Que, en el marco de las condiciones expuestas en los considerandos precedentes y de las disposiciones antes referidas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego Gobierno Regional La Libertad, por la Fuente de Financiamiento 5: RECURSOS DETERMINADOS, Rubro 15: Fondo de Compensación Regional (FONCOR), Tipo de Recurso: 27 FONCOR hasta por la suma de S/. 244,500.00 destinada a financiar la ejecución del Contrato N°001-2023-U.E412-SALUD VIRU con el CONSORCIO CRISTINA;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/PRE y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZASE**, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2023, del marco presupuestal hasta por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 244,500.00), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados Rubro FONCOR, conforme al siguiente detalle:





TITULO : II EGRESOS
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 15 Fondo de Compensación Regional
TIPO : 27 FONCOR

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GA	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		244,500	244,500
U.E 001. SEDE CENTRAL		244,500	
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		244,500	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		244,500	
3.999999. SIN PRODUCTO		244,500	
5.000936. MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA		244,500	
20. SALUD		244,500	
5. GASTO CORRIENTE		244,500	
2.3 Bienes y Servicios		244,500	
U.E 412. SALUD VIRU			244,500
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			244,500
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			244,500
3.999999. SIN PRODUCTO			244,500
5.005467. MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTU			244,500
20. SALUD			244,500
5. GASTO CORRIENTE			244,500
2.3 Bienes y Servicios			244,500

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	244,500	244,500
GASTO CORRIENTE	244,500	244,500
2.3. Bienes y Servicios	244,500	244,500
TOTAL PLIEGO =====> S/	244,500	244,500

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTICULO TERCERO.- La modificación presupuestaria en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad aprobado para el Año Fiscal 2023, que se autoriza en el artículo primero de la presente resolución **no da lugar a transferencia de fondos por parte de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL**, puesto que el crédito presupuestario solamente comprende el marco presupuestal y serán financiados con los fondos del Saldo de Balance que cuenta la Unidad Ejecutora 412 SALUD VIRÚ.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.





ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

